

Valga G. Pap. vel sello 4.º may. año 1813 =

has Salas alos D<sup>os</sup> Miguel Juan Ramo,  
D<sup>o</sup> Ponce Mora en la Obra, y D<sup>o</sup> Roque Mañr  
Navarro Regidor Elegido en el día de ayer,  
los dos primeros en dare otales, y el D<sup>o</sup> Roque  
como segundos; e igualmente a D<sup>o</sup> Bernardo Cres  
po Vidal en la propia forma nombrado por  
Procurador G<sup>ral</sup> segundos; todos por substituci  
on de los Eclesiasticos y Seculars obtenidos de sus  
empleos, conforme a la orden d<sup>el</sup> Sr. Jefe Poli  
tico: y asi Juntos, por el Sr. Presidente seleyó en la  
altavor el Consejo principal del Titulo sexto de la Con  
tencion Politica de la Monarquia, y el Supremo De  
creto de las Cortes G<sup>rales</sup> y extraord<sup>as</sup> de diez y ocho  
de Mayo del año ultimo sobre el modo y forma  
de prestar el Juram<sup>to</sup> los Ayuntam<sup>tos</sup>. A cuya conse  
quencia lo expresado d<sup>el</sup> Regidor y Procurador  
G<sup>ral</sup> nuevamente seleyó siendo preguntados por el  
Sr. Presidente si la expresada formula se Juraria  
por Dios y por los Santos Evangelios quando la Con  
tencion Politica de la Monarquia Española,  
Mancom<sup>ada</sup> por las Cortes Generales y Extraor  
dinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey; y desem  
penar vuestro oficio en la misma y de  
ene Publico. A lo que seleyó decir Si Juramos;  
Con lo que quedamos expresado, y en señal

